

CONCEPCIÓN, 16 FEB. 2021

Nº 86 / **VISTOS:** Bases generales "Fondo de emprendimiento juvenil 2021"; Certificado de Imputación N°38 de fecha 21.01.2021 que acredita la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Programa de Actividad Municipal "Concepción Ciudad Inclusiva"; Decreto N°129 de fecha 21.01.2021 que aprueba Programa de Actividad Municipal "Concepción Ciudad Inclusiva"; Decreto N°826 de fecha 22 de septiembre de 2017 que aprueba PLADECO 2016-2020; y los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

- 1.- Que en conformidad al artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- 2.- Que en conformidad a lo señalado en el PLADECO uno de sus objetivos generales y estratégicos es construir una ciudad competitiva lo que implica superar la disparidad existente, con productos tanto bienes como servicios valorados y requeridos a nivel regional y nacional, con una amplia y atractiva oferta de productos y servicio proyectando la actividad económica comunal como un fuente generadora de desarrollo, empleo, comprometido con el medio ambiente.

DECRETO

- 1.- Ratifíquese Bases generales "Fondo de emprendimiento juvenil 2021" que consta de 13 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto.
- 2.- Autorícese su publicación en el sitio web en la Municipalidad de Concepción.
- 3.- Se establece como Unidad Supervisora de las presentes bases, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



IVONN BAHAMONDES FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PCC/afs.



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo, Mercado Público

IDDOC: 1371633



Municipalidad de Concepción
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Jóvenes

BASES GENERALES
Fondo de Emprendimiento Juvenil
2021



CAPÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

A. Concepto, naturaleza y objetivos

La Oficina de Jóvenes de la Municipalidad de Concepción, a solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desarrolló en mayo de 2020 un diagnóstico de la actividad productiva juvenil (15 a 29 años) en la comuna, el cual demostró que son uno de los grupos más afectados económicamente producto de la pandemia.

Debido a lo anterior, el Alcalde Álvaro Ortiz Vera, en un compromiso de gestión hacia los(as) jóvenes emprendedores, mediante la Oficina de Jóvenes de la Municipalidad de Concepción, ha puesto a disposición el presente fondo concursable "Fondo de Emprendimiento Juvenil 2021", con el objetivo de entregar recursos financieros para el desarrollo de proyectos y emprendimientos de jóvenes pertenecientes a la comuna de Concepción, que se han visto afectados por la recesión económica producida por la situación sanitaria del país.

B. Disposiciones generales

Este concurso se rige por las presentes bases, las cuales contienen las disposiciones particulares respecto del fondo concursable.

Al momento de presentar un proyecto, los postulantes declaran conocer, comprender, y aceptar las bases del presente concurso. Los proyectos que no cumplan lo establecido en estas bases serán descalificados del concurso.

Se desarrollarán jornadas de inducción y asesoría para la adecuada postulación y ejecución de las propuestas, los responsables de los proyectos que sean adjudicatarios/as del fondo, deben asumir un compromiso de asistencia.

Frente a cualquier duda sobre las bases o procesos del presente concurso, se podrá enviar un correo a tuconcejoven@gmail.com para la correspondiente aclaración.

C. Comisión técnica calificadora

El equipo encargado de revisar y calificar los proyectos presentados estará conformado por:

1. Alcalde de Concepción, o la persona que éste designe.
2. Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario, o la persona que ésta designe.
3. Encargado de la Oficina de Jóvenes, o la persona que ésta designe.



CAPÍTULO II REQUISITOS PARA POSTULAR

A. Perfil y Temática

El concurso está dirigido a aquellos jóvenes domiciliados en la comuna de Concepción, que tengan un emprendimiento o que quieran iniciar uno, y que necesiten de un apoyo de capital para potenciar su proyecto. Debido a la actual crisis sanitaria producida por el Covid-19, **no será necesario que tengan inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos** (en adelante SII).

La postulación, con todos los documentos y demás aspectos requeridos, deberán enviarse al correo electrónico tuconcejovent@gmail.com

B. Requisitos

Podrán postular aquellos jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que tengan entre 18 a 29 años de edad, al presentar el proyecto, para lo que deberá adjuntar **fotocopia o fotografía de su cédula de identidad** (anverso y reverso)
2. Que tengan su **domicilio** en la comuna de Concepción.

C. Inhabilidades para participar

No podrán participar en el concurso aquellos jóvenes que tengan una o más de las siguientes inhabilidades:

1. Sean funcionarios de planta, contrata o a honorarios que cumplan alguna función en la Municipalidad de Concepción.
2. Tengan en su grupo familiar parientes por consanguinidad o afinidad y en línea recta hasta el segundo grado inclusive y colateral por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive de algún funcionario a planta, contrata u honorario que desempeñe alguna función en la Municipalidad de Concepción, además del cónyuge.
3. Que hayan recibido efectivamente recursos por adjudicarse algún fondo concursable de la Municipalidad de Concepción en el año 2020.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO Y RECURSOS DISPONIBLES

El presente concurso contempla un monto total de \$3.000.000 (tres millones de pesos), distribuidos en 10 proyectos a los que se otorgará un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), adjudicados a aquellos proyectos que hayan obtenido la



mayor calificación, de conformidad a lo que determine la comisión técnica calificadora.

Cada proyecto seleccionado obtendrá un financiamiento único de \$300.000 (trescientos mil pesos), el cual se realizará en una cuota, por el monto total adjudicado, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en el Formulario de Postulación, cuyo titular debe ser quien postula el proyecto.

CAPÍTULO IV SOBRE EL PROYECTO A PRESENTAR

A. Temáticas

El proyecto a presentar por los postulantes debe **coincidir con algunas de las líneas de inversión** establecidas en estas bases:

1. Compra y venta de artículos menores.
2. Venta de artículos manufacturados artesanalmente.
3. Prestación de servicios, ya sea presencial o por medios digitales.

La comisión se reserva el derecho de descalificar aquellos proyectos que no estén dentro del marco de estas líneas establecidas.

B. Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto debe ejecutarse **en los plazos establecidos por estas bases**. Sin embargo, la finalidad del concurso es poder entregar fondos a proyectos que puedan ser **perdurables** (mantenerse en el tiempo).

C. Del proyecto y su presentación

Para presentar el proyecto, quien postule deberá adjuntar un video donde presente los aspectos principales de su proyecto, con las siguientes condiciones:

1. Duración de máximo 1 minuto.
2. Presentación del postulante y nombre de su proyecto.
3. Conclusión y "llamado a la acción" (Invito a la Municipalidad de Concepción a apoyar mi proyecto porque....).

Tanto el video como los documentos señalados a continuación, **deben ser adjuntados al momento de postular. Los documentos señalados como anexos se encuentran al final de estas bases y deben ser presentados en ese formato.**

- Anexo 1 - Formulario de Postulación: Documento donde se identifica al postulante y ciertos aspectos generales. Se debe adjuntar además al menos una cotización para cada uno de los gastos a realizar.



- Anexo 2 - Declaración jurada simple: Indica que el postulante conoce las bases mencionadas y que su postulación es consecuencia de una situación económica mermada por la crisis sanitaria producida por el Covid-19.
- Anexo 3 – Carta de Patrocinio: Plantilla sobre la cual un representante de una organización funcional **con domicilio en la comuna de Concepción** expresa su apoyo al proyecto.
- Fotocopia del carnet de identidad por ambos lados.
- Cartola del Registro Social de Hogares.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

CRITERIO Y PONDERACIÓN	INDICADORES	PUNTAJE INDICADOR	PUNTAJE OBTENIDO
Coherencia (40%)	Se estima que las inversiones, la justificación de la rentabilidad, los canales y la identificación de los potenciales clientes del proyecto son completamente coherentes.	7	2,8
	Se estima que las inversiones, la justificación de la rentabilidad, los canales y la identificación de los potenciales clientes del proyecto tienen una coherencia regular.	4	1,6
	Se estima que las inversiones, la justificación de la rentabilidad, los canales y la identificación de los potenciales clientes del proyecto son débilmente coherentes.	1	0,4
Continuidad (30%)	Se estima que el proyecto tiene un potencial de desarrollo alto, desde su origen, hasta su producción, crecimiento, valor agregado e innovación.	7	2,1
	Se estima que el proyecto tiene un potencial de desarrollo medio, desde su origen, hasta su producción, crecimiento, valor agregado e innovación.	4	1,2
	Se estima que el proyecto tiene un potencial de desarrollo bajo, desde su	1	0,3



	origen, hasta su producción, crecimiento, valor agregado e innovación.		
Pertinencia Social (30%)	El grupo familiar de quien postula se encuentra entre el 0 y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	7	2,1
	El grupo familiar de quien postula se encuentra entre el 71 y el 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	4	1,2
	El grupo familiar de quien postula se encuentra entre el 91 y el 100% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	1	0,3

La evaluación y asignación de puntaje lo realizará la Comisión Técnica Calificadora. La nota obtenida por cada proyecto será considerando la siguiente fórmula:

$$\text{PI obtenido en primer criterio} * 0,40 + \text{PI obtenido en segundo criterio} * 0,30 + \text{PI obtenido en el tercer criterio} * 0,30.$$

CAPITULO VI PLAZOS, ETAPAS Y NOTIFICACIÓN

A. Plazos

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en las presentes bases le otorgará al equipo técnico la facultad de excluir a la persona de la participación del concurso, desde la fecha en que se cometa el incumplimiento.

B. Forma de notificación

La persona natural se entenderá notificada tanto de las actas como de las bases de este concurso desde la fecha en que se realice la publicación de las mismas en la página web de la Municipalidad de Concepción (www.concepcion.cl), misma fecha a partir de la que empezarán a correr los plazos señalados para cada una de las etapas.

Para actos no comprendidos en el párrafo anterior, como solicitudes de subsanación de documentos, envío de correos informativos, acuso de recibo, declaración de admisibilidad, y anuncio de adjudicación, las personas se



entenderán notificadas desde el momento en que reciban el correo electrónico correspondiente, a partir del cual empezarán a correr los plazos respectivos a cada etapa del concurso.

C. Etapas del Concurso (fechas en Capítulo VII)

1. Publicación de las bases. Período en que se publican las presentes bases.
2. Recepción de las postulaciones. Período de dos semanas donde los postulantes pueden enviar sus proyectos y los demás documentos solicitados al correo tuconcejoven@gmail.com.
3. Publicación de resultados. Día en que se publicarán los 10 proyectos adjudicados. Se les enviará un correo electrónico a los ganadores con el asunto "Adjudica Fondo de Emprendimiento Juvenil 2021", el cual deberá responder acusando recibo y aceptando el fondo.
4. Reunión informativa vía videollamada. Reunión con los ganadores definitivos, para informarles acerca de las etapas posteriores del concurso.
5. Publicación de nómina de adjudicación. Publicación de acta que señala los ganadores definitivos del concurso. En el caso de que alguno de los ganadores originales decidiera dejar vacante su puesto, debe comunicarlo previo a las siguientes etapas del concurso, otorgándosele el fondo al mayor puntaje siguiente de los proyectos no seleccionados inicialmente.
6. Transferencia de los fondos a las cuentas de los ganadores. Junto con esto, se le enviará a su correo electrónico el comprobante de transferencia y el formulario de recepción de fondos. Quien adjudique el fondo deberá firmar el comprobante de transferencia, rellenar el formulario de recepción y enviar ambos documentos a la misma dirección de correo electrónico, en un plazo de 4 días corridos desde la transferencia de los fondos.
7. Límite para iniciar proyecto. Plazo límite que tiene el ganador del concurso para utilizar los fondos adjudicados e iniciar el proyecto.
8. Límite para rendición de cuentas. Plazo máximo que tienen los ganadores del concurso para entregar el documento de rendición de cuentas, a lo que deberán **adjuntar las las boletas que justifiquen los gastos realizados** con el fondo.
9. Reunión final. Reunión para conocer el avance de los proyectos de los ganadores y cerrar el proceso.



**CAPÍTULO VII
CALENDARIO DEL CONCURSO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA
1.-	Publicación de las bases en www.concepcion.cl	Lunes 22 de febrero
2.-	Recepción de las postulaciones	Lunes 22 de febrero – Lunes 8 de marzo
3.-	Atención de consultas	Lunes 22 de marzo – Viernes 5 de marzo
4.-	Publicación nómina de adjudicación	Miércoles 10 de marzo
5.-	Reunión informativa vía videollamada	Viernes 12 de marzo
6.-	Límite para iniciar proyecto (gastar los fondos)	Miércoles 31 de marzo
7.-	Límite para rendición de cuentas (anexo 3)	Jueves 1 de abril
8.-	Reunión final vía videollamada	Lunes 5 de abril



CAPÍTULO VIII GASTOS Y SANCIONES

A. Gastos permitidos

Los responsables de los proyectos adjudicados deben asegurar la utilización de sus fondos de manera responsable y acorde a las bases. Por esto mismo se permiten los siguientes ítems como gastos a rendir.

1. Gastos en materias primas o en artículos que permitan la obtención del bien o producto a vender.
2. Gastos en publicidad y marketing para vender y/o ofrecer de mejor manera el producto (vía plataformas digitales).
3. Gastos en un bien secundario que le de valor agregado al producto a ofrecer (ejemplo: los envases en que irán los productos, cajas, etiquetas).

B. Gastos prohibidos

1. Gastos en productos tecnológicos que no forman parte del proyecto adjudicado.
2. Gastos en alcohol.
3. Gastos en remuneraciones, personal o cotizaciones.
4. Gastos en productos no asociados al proyecto adjudicado como deudas de hipoteca, dividendo crédito estudiantil, entre otras.
5. Gastos en arrendamiento, deudas impositivas, construcción de ampliaciones, pago de patentes, pago de deudas, compra de vehículos.
6. Otros gastos no relacionados al proyecto adjudicado.
7. Quedan excluidos del concurso aquellas ventas relacionadas con cuentas digitales como Spotify, Netflix, YouTube u otras plataformas digitales similares.

C. Sanciones

1.- De la aceptación del fondo

En caso de no responder correo de adjudicación aceptando el fondo, transcurridos dos días del envío, se entenderá éste como renuncia voluntaria al fondo, no teniendo posibilidad de apelación.

2.- En caso de no ejecutar el proyecto

Si el ganador no ejecuta su proyecto, deberá solicitar a la Oficina de Jóvenes el formulario de devolución de montos. Sin embargo, si ha gastado la totalidad o parte de los fondos, el Municipio se reserva el derecho a iniciar las acciones de cobro que estime pertinentes para salvaguardar los recursos públicos invertidos

3.- Otras situaciones extraordinarias



Si un/a ganador/a no cumple lo establecido en el proyecto, en lo referente a sus actividades, los recursos destinados, o incurre en otro tipo de irregularidades el Municipio se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que estime pertinente para salvaguardar los recursos públicos invertidos

CAPÍTULO IX

ANEXOS

Todos los anexos deben ser llenados de forma digital y firmados. El envío será por correo electrónico y en formato PDF.

Anexo 1: Formulario de Postulación.

Anexo 2: Declaración jurada simple.

Anexo 3: Carta de Patrocinio.



ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Identificación del postulante	
Nombre postulante	
R.U.T.	
Fecha Nacimiento	
Edad	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	
Nombre del Proyecto	
Organización patrocinante	

Marque una de las temáticas respectivas a su proyecto:

_____ Compra y venta de artículos menores.

_____ Venta de artículos manufacturados artesanalmente.

_____ Prestación de servicios, ya sea presencial o por medios digitales.

Adjuntar:

-

Al menos una cotización para cada uno de los gastos declarados

DATOS BANCARIOS



Nombre:
R.U.T:
Banco:
Nº Cuenta:
Tipo de Cuenta:
E-mail:

Materiales a utilizar (¿Qué gastos realizaría?)

--

Plataformas a utilizar (¿Por dónde haré conocido mi proyecto?)

--

¿A quiénes está dirigido el proyecto?

--

¿Por qué es rentable el proyecto?

--



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, R.U.T
_____, domiciliado en _____,
Concepción, Región del Biobío, con fecha de nacimiento
_____, edad _____ años, declaro conocer las bases
correspondientes al concurso Fondo de Emprendimiento Juvenil 2021 de la
Municipalidad de Concepción.

Además, declaro que mi situación económica ha sido mermada producto de la crisis sanitaria generada por el Covid-19, por lo que se destinará la totalidad del fondo en desarrollar el proyecto si fuese ganador del concurso.

Firma:

Fecha:



ANEXO 3
CARTA DE PATROCINIO

Yo, _____, R.U.T
_____, domiciliado en _____,
Concepción, Región del Biobío, con fecha de nacimiento
_____, edad _____ años, en representación de la
organización _____, R.U.T _____,
con domicilio en la comuna de _____, expreso mi apoyo proyecto
_____, el cual postula al financiamiento del Fondo
de Emprendimiento Juvenil 2021 de la Oficina de Jóvenes de la I. Municipalidad de
Concepción.

Además, declaro que la situación económica de
_____, quien postula al financiamiento, ha
sido mermada producto de la crisis sanitaria generada por el Covid-19.

Firma:

Fecha:

AME/rvdm

IDDOC: 1363510-21

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Archivo

